

CUARTA SECCION

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, de Atención a la Infancia y Adolescencia y el de Atención a Familias y Población Vulnerable, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción III del artículo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, con base en los artículos 1o., 2o. y 11 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la asignación de los recursos tiene por fin alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, y

Que los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, son considerados como transferencias federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, identificando a la población beneficiaria por grupo específico y asegurando la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporando procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y asegurar que dichas transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como los sectores o población objetivo.

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2007, en su artículo 25 fracción III, establece que durante el primer bimestre del ejercicio fiscal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa; se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PUBLICA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO EN EL AMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EL DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de **388.5** millones de pesos.

ARTICULO 2. La población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad asciende a un total de **173,068** personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
BAJA CALIFORNIA	3,117	3,478,005
BAJA CALIFORNIA SUR	2,881	5,783,019
CAMPECHE	2,821	8,312,810
COAHUILA	10,389	10,308,501
COLIMA	11,321	3,703,159
CHIHUAHUA	6,681	7,188,764
DURANGO	7,919	8,075,493

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
GUANAJUATO	4,832	1,200,000
GUERRERO	3,259	3,627,729
JALISCO	6,499	5,626,001
ESTADO DE MEXICO	6,084	10,877,150
MICHOACAN	8,142	5,031,603
MORELOS	4,654	8,907,825
NAYARIT	10,115	7,195,519
NUEVO LEON	13,701	7,824,754
OAXACA	5,714	6,711,821
PUEBLA	9,612	11,030,031
QUERETARO	11,797	3,734,379
QUINTANA ROO	1,601	4,340,259
SAN LUIS POTOSI	4,338	6,493,085
SONORA	10,777	3,844,125
TABASCO	5,016	3,812,133
TAMAULIPAS	4,645	5,017,675
VERACRUZ	7,533	4,381,326
YUCATAN	2,842	7,527,719
ZACATECAS	6,778	5,160,193
TOTAL	173,068	159,193,078

La asignación de 159.2 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención a la discapacidad en el país, el cual asciende a 229.3 millones de pesos.

ARTICULO 3. El presupuesto asignado para los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia es de **81.6** millones de pesos.

ARTICULO 4. La población objetivo de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia asciende a un total de **6,026,399** personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	87,908	409,540
BAJA CALIFORNIA	36,121	3,367,245
BAJA CALIFORNIA SUR	26,803	467,810
CAMPECHE	56,675	787,610
COAHUILA	433,590	991,374
COLIMA	66,599	963,000
CHIAPAS	184,678	929,674
CHIHUAHUA	418,226	2,443,773
DURANGO	33,719	527,660
GUANAJUATO	78,505	2,488,192
GUERRERO	9,708	923,235

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
HIDALGO	211,587	502,805
JALISCO	336,090	3,549,647
MEXICO	1,513,858	4,956,831
MICHOACAN	233,009	544,534
MORELOS	119,372	644,849
NAYARIT	18,270	489,130
NUEVO LEON	75,477	3,858,622
OAXACA	29,302	758,836
PUEBLA	428,905	2,669,408
QUERETARO	16,361	469,777
QUINTANA ROO	37,724	1,062,410
SAN LUIS POTOSI	142,807	579,100
SINALOA	155,061	552,796
SONORA	71,704	928,133
TABASCO	192,799	849,800
TAMAULIPAS	105,113	673,594
TLAXCALA	546,083	645,460
VERACRUZ	197,428	1,082,255
YUCATAN	61,238	859,540
ZACATECAS	101,679	471,600
TOTAL	6,026,399	40,448,240

La asignación de 40.4 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención de la población vulnerable en el país, el cual asciende a 41.2 millones de pesos.

ARTICULO 5. El presupuesto asignado para los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable es de **545.9** millones de pesos.

ARTICULO. La población objetivo de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable asciende a un total de **213,444** personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	5,625	5,625,109
BAJA CALIFORNIA	18,044	600,000
BAJA CALIFORNIA SUR	800	278,000
CAMPECHE	1,404	453,000
COAHUILA	1,039	660,000
COLIMA	1,790	530,000
CHIAPAS	34,882	630,000
CHIHUAHUA	11,021	500,000
DURANGO	7,595	483,000

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
GUANAJUATO	10,277	4,024,188
GUERRERO	7,983	4,499,121
HIDALGO	654	453,000
JALISCO	3,350	660,000
MEXICO	629	234,370
MICHOACAN	13,177	660,000
MORELOS	767	18,238,769
NAYARIT	4,890	4,578,225
NUEVO LEON	7,564	660,000
OAXACA	4,165	14,174,112
PUEBLA	578	219,371
QUINTANA ROO	5,794	4,799,212
SAN LUIS POTOSI	937	249,000
SINALOA	13,340	4,468,608
SONORA	4,014	500,000
TABASCO	14,760	600,000
TAMAULIPAS	20,363	500,000
TLAXCALA	1,171	453,000
VERACRUZ	8,177	3,861,426
YUCATAN	1,076	453,262
ZACATECAS	7,578	483,000
TOTAL	213,444	74,527,773

La asignación de 74.5 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención de la población vulnerable en el país, el cual asciende a 471.4 millones de pesos.

ARTICULO 5. Las metas y la distribución presupuestal son indicativas, toda vez que tanto los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, el de Atención a la Infancia y Adolescencia y el de Atención a Familias y Población Vulnerable, se desarrollan a partir de la demanda de servicios por parte de la población objetivo, por lo que podrá haber reasignaciones entre entidades federativas, de conformidad al comportamiento en la demanda de servicios que se presente en cada uno de los programas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil siete.-
La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.**- Rúbrica.

(R.- 244586)